

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y tres minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candía, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; el Abg. Fernando Silva Facetti, Senador Nacional, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Se deja constancia de las ausencias justificadas de los Miembros Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y, Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, Senador Nacional, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

**Como primer punto del Orden del día**, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

**Como segundo punto del Orden del día**, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N° 307/2020 caratulada: “Abg. RAMÓN ADALBERTO YNSFRÁN GIMÉNEZ, Miembro de la Primera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de este punto por 8 (ocho) días.

2a) En la causa N° 386/2019 caratulada: “Manuel Nicolás Ríos Silva c/ Abgs. ANICETO AMARILLA ARÉVALOS, ISIDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ y MIRYAN MEZA DE LÓPEZ, Miembros del Tribunal de Apelación en lo Penal, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos.

2b) En la causa N° 411/2018 caratulada: “Investigación preliminar”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió proseguir con la tramitación de la presente causa.

3a) En la causa N° 288/2021 caratulada: “Yolanda Acosta de Miguelín c/ Abgs. SANDRA LEDESMA ESPINOZA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 04 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central y AUGUSTO LEDESMA BLASSER, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada de Lucha contra el Narcotráfico de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado

resolvió hacer lugar al apercibimiento, tener por desistida de la presentación a la acusadora y archivar la presente causa.

3b) En la causa N° 304/2021 caratulada: “Mónica Elena Pessolani c/ Abg. CARLOS ACUÑA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02 de la ciudad de Fernando de la Mora, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al apercibimiento, tener por desistida de la presentación a la acusadora y archivar la presente causa.

4a) En la causa N° 287/2019 caratulada: “Abg. MARÍA ANGÉLICA ACOSTA BJASSO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Alberdi, Sede Fiscal del Departamento de Ñeembucú s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de este punto por 15 (quince) días.

5a) En la causa N° 40/1/2015 caratulada: “Sindicato Nacional de Directores de Instituciones Educativas de Gestión Oficial del Paraguay c/ Abgs. FELIPE ACOSTA, Juez de Paz del Distrito de la Encarnación, Circunscripción Judicial de la Capital y CARLOS RODRIGO BOGADO CUELLAR, Juez de Paz de la ciudad de Mariano Roque Alonso, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar la presente causa en cuanto al Abg. Felipe Acosta, debido a que el mismo dejó de ejercer la Magistratura, declarar inadmisibile la denuncia y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Carlos Rodrigo Bogado Cüellar, por improcedente.

5b) En la causa N° 436/2018 caratulada: “Rosana Ramón Oviedo Benítez y María del Pilar Falcón c/ Abg. CÉSAR VÍCTOR NARVÁEZ, Juez Penal de Garantías N° 02 de la ciudad de Coronel Oviedo, Circunscripción Judicial de Caaguazú s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar la presente causa en cuanto al Abg. Alfirio González, debido a que el mismo dejó de ejercer la Magistratura, declarar inadmisibile la denuncia y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado César Víctor Narváez, por improcedente.

5c) En las causas N°s 279/2021 y 289/2021 caratuladas: “Juan González Simbrón, Orlando González Simbrón y Juan Ramón Arce c/ Abg. SANDRA LEDESMA ESPINOZA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 04 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Acusación”, y, “Juan González Simbrón, Orlando González Simbrón y Juan Ramón Arce c/ Abg. SANDRA LEDESMA ESPINOZA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 04 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió acumular las causas, declarar inadmisibles las

acusaciones y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal Sandra Ledesma Espinoza, por improcedente.

5d) En la causa N° 34/2021 caratulada: “Abg. Juan Emmanuel Martínez Sosa c/ Abg. FÁTIMA CAPURRO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 16, Sede N° 1 de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la acusación formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal Fátima Capurro, por improcedente.

5e) En la causa N° 128/2021 caratulada: “Abg. Arnaldo Julián Leguizamón González c/ Abg. SANDRA ALICIA MARTÍNEZ DE SARUBBI, Jueza de la Niñez y la Adolescencia del Cuarto Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Sandra Alicia Martínez de Sarubbi, por improcedente.

5f) En la causa N° 243/2021 caratulada: “Adriana Espínola de Duarte y Limpia Concepción Espínola Rojas c/ Abg. NORMA ORTIZ DÍAZ, Jueza de Paz de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de este punto por 15 (quince) días.

5g) En la causa N° 255/2021 caratulada: “Abg. Teófilo Fariña Vergara c/ Abg. CRISTINA RAQUEL KLUBUS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 4 de la ciudad de Encarnación, Sede Fiscal del Departamento de Itapúa s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal Cristina Raquel Klubus, por improcedente.

5h) En la causa N° 239/2021 caratulada: “Géssica Ivana Aquino c/ Abg. MARÍA TERESA CARDOZO DE ACOSTA, Jueza de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Osvaldo María Teresa Cardozo de Acosta, por improcedente.

5i) En la causa N° 78/2020 caratulada: “Abgs. Nenia Teresa Martínez de Gamarra y Edgardo Vidal Estigarribia Martínez c/ Abg. PERFECTO SILVIO ORREGO, Miembro de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió no hacer lugar a la dispensa de la solvencia económica, declarar inadmisibile la acusación formulada y no

hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Perfecto Silvio Orrego, por improcedente.

**Como tercer punto del Orden del día**, en Asuntos Varios, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, puso a consideración de los Miembros, la rúbrica del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA)”, que tiene por objeto principal una acción conjunta para el proyecto de restauración de la fachada del edificio del Jurado “El Ciervo”, patrimonio histórico de la ciudad, para lo cual, se necesita previamente un proyecto de intervención aprobado por el Viceministerio de Cultura, y ese sentido, luego de un debate, por unanimidad de votos, el Jurado aprobó la propuesta realizada.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con trece minutos, ante mí que certifico.